



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

"2022- 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

02

RÍO GRANDE, 28 JUL. 2022

VISTO el Expediente E- 33318-2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación del Certificado de Obra N° 6 correspondiente a trabajos realizados durante el mes de Febrero/22 por el Renglón 8, correspondiente a la Obra: "CONEXIONES DE GAS DOMICILIARIAS", emitida por la firma CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L., código de proveedor 26432.

Que dicho certificado asciende a un total de PESOS TRESCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CON 35/100 (\$ 313.522,35), a lo que se debe descontar el treinta y cinco por ciento (35%) en concepto de Anticipo Financiero, lo que arroja la suma total de PESOS CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 82/100 (\$109.732,82).

Que a documento adjunto 19 obra Factura B N° 00004-00000313, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 53/100 (\$ 203.789,53).

Que se trata de un gasto con incidencia económica y financiera que genera una modificación cualitativa y cuantitativa en la composición del Patrimonio del Estado Provincial durante el presente ejercicio.

Que el gasto se encuentra Devengado Presupuestariamente, en cumplimiento con lo establecido en la Ley Provincial 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/2002.

Que no corresponde la retención del 5% por ciento por estar cubierto mediante póliza de Seguro de Caucción N°135985 emitida por Integrity Seguros Argentina S.A, en concepto de Fondo de Reparación.

Que en orden 26 obra Nota de débito N° 01/2022, con el monto de multa por caída en la curva de inversión.

Que en orden 42 la Ministro de Obras y Servicios Públicos, indica APLICAR la multa por incumplimiento al Plan de Trabajos.

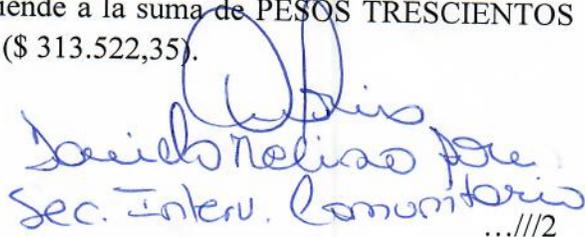
Que la presente tramitación se encuadra en los alcances del Artículo 45° de la Ley Nacional 13.064 de Obras Públicas, Resoluciones Reglamentarias y en el Decreto Provincial N° 1390/22.

La suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1399, N° 1301 el Decreto Provincial N° 1808/2020 y su modificatoria N° 1391/2021 Anexo I punto 36, N° 2840/21, N° 575/2021 y el N° 1750/22.

Por ello:

LA SECRETARIA DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA  
DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acta de Medición N° 6 y el Certificado de Obra N° 6 correspondiente a trabajos realizados durante el mes febrero /22 por el Renglón 8, de la Obra: "CONEXIONES DE GAS DOMICILIARIAS", emitida por la firma CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L., código de proveedor código de proveedor 26432, cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CON 35/100 (\$ 313.522,35).

  
Susana Nelson  
Sec. Interv. Comunitaria  
...//12



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PUBLICOS

///...2

ARTÍCULO 2°.- Descontar del monto indicado en el artículo primero, el importe correspondiente el treinta y cinco por ciento (35%) del mismo, en concepto de anticipo financiero otorgado oportunamente, que asciende a la suma de PESOS CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 82/100 (\$109.732,82).

ARTÍCULO 3°.- Aplicar multa del 1% por Incumplimiento de Plan de Trabajo, en PESOS TREINTA Y TRES MIL CUARENTA Y CUATRO CON 83/100 (\$ 33.044,83).

ARTÍCULO 4°.- Ordenar el pago de la Factura B N° 00004-00000313, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 53/100 (\$ 203.789,53), emitida por la firma CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L., código de proveedor 26432, correspondiente al certificado indicado en el artículo primero de la presente, no correspondiendo la retención del cinco por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparación, por lo expuesto en el exordio

ARTÍCULO 5°.- El gasto se encuentra imputado a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 42, Unidad de Gestión de Gasto 1511UG y Unidad de Gestión de Crédito UC1504 del ejercicio económico y financiero vigente.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SEC. I.C. N° 02 /22.-

  
Daniel N. Soria  
Sec. Interv. Comorbis